Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Decreto sobre nombram.to de fiel p.a el peso de seda y torneos, y otros efectos

En la villa de Calasparra a Viernes tres dias del mes de Maio mill setezientos y quarenta a.s los S.res Lic.do D.n Juan Marz. Piquera Abog.do de los R.s Cons.s y Alc.de ma.r p.r S. Mag.d de ella y su partido D.n Pedro Lozano Idalgo Procur.r sin dicho Arl. D.n Joseph Marin Garay Rex.res Perpetuos, D.n Fran.co Marin de Fern.do D.n Pedro de Castro, D.n Aparicio Mrz. Corbalan, y D.n Juan Garzia Mathias, Rex.res Anuales Conzejo Justizia y Rexim.to de dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.s y bien de la Rep.ca acordaron lo sig.te

Lo prim.o que habiendo tenido noticia, que en la hazienda de D.n Diego Abriel Ver.o de la villa de Zehesin sita en su Jurisdiczion proxima a esta se an sembrado diferentes vancales de Arroz, y que las Aguas que de ellos salen, derraman al Rio que llaman de Carabaca de el que por la parte mas ynferior se toma el Agua asi para el Abasto del comun de la Villa como para el Riego de diferentes pagos de su Jurisdiczion y algunas turas de la dha de Zehesin, de que podia ordinarse un grave detrim.to en la salud pp.ca de vezindario, por lo dañosas que son las Aguas que se vierten de dhos arroces a ella, segun comun sentir de los Medicos. Y que asimismo por el maior consumo que tiene dha semilla para criarse, se haze yndispensable hazer mucha falta para los dhos Riegos, p.r lo qual, y para su remedio, deliberó esta villa escrivir, como con efecto escrivió a la referida de Zehesin